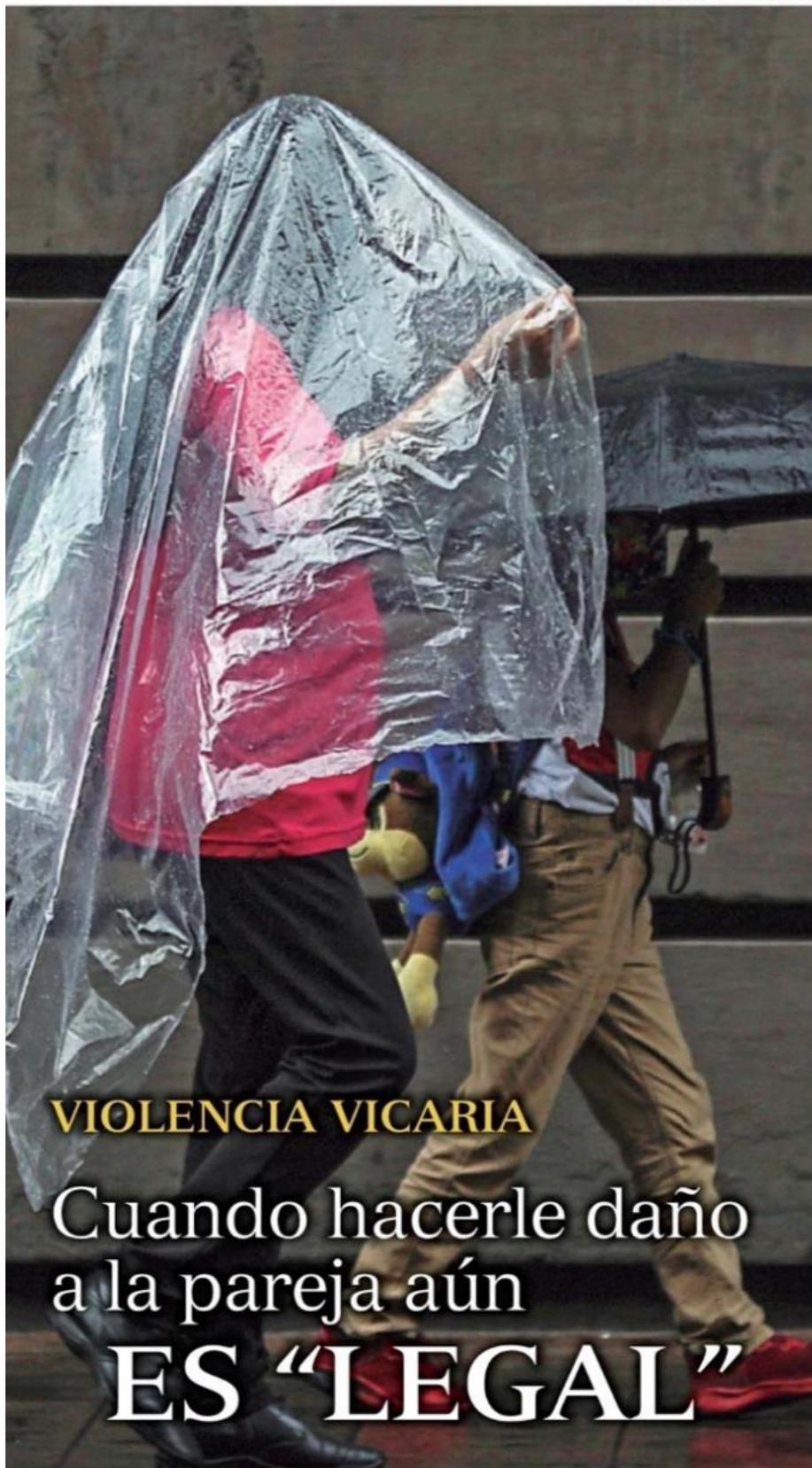




Foto: Montserrat López



VIOLENCIA VICARIA

Quando hacerle daño
a la pareja aún
ES “LEGAL”

DIANA LASTIRI

En cuestión de dos años más de la mitad del país ha reconocido la violencia vicaria como un tipo de agresión contra mujeres y sus hijos sancionándola en el ámbito civil y penal.

Aunque en 24 estados se castiga este tipo de agresión, las mujeres viven con miedo, se enfrentan a la violencia institucional en tribunales y fiscalías mientras, al mismo tiempo, muchas de ellas cargan consigo el duelo de no poder ver a sus hijos que les fueron arrebatados en plena batalla legal contra sus exparejas.

Activista y víctima de violencia vicaria, Gabriela Pablos recuerda en entrevista para **Proceso** que, cuando se inició en 2022 el proceso de impulsar una ley que sancione este tipo de agresiones, las mujeres ni siquiera sabían cómo llamar a esa conducta de sus parejas.

“Las mamás no teníamos idea de qué es esto, decíamos: ‘¡Por Dios! ¿Cómo es que te arrancan a tus hijos?, ¿cómo estás siendo criminalizada? De pronto tu vida se vuelve judicializada’; hay abogados, fami-



[Viene de la
página anterior](#)

No obstante que en 24 estados del país ya se castiga la violencia vicaria, aún existen entidades como Jalisco, Chiapas, Veracruz y Durango en las cuales las legislaturas locales se resisten a armonizar la ley estatal con la federal; además, las víctimas de este tipo de agresión se enfrentan a ministerios públicos y jueces que, lejos de protegerlas, las revictimizan. **Proceso** presenta tres historias de violencia vicaria en las cuales los exesposos han podido usar a sus hijos como armas para lastimar a sus madres.

liares, gente cómplice, participe de un acto tan cruel como es separarte de tus hijos, criminalizarte, decirte que eres una mala madre, una mala mujer, levantarle carpetas falsas (ante la autoridad) y todo el atropello por parte de los jueces, los Ministerios Públicos, la indiferencia, que nos tiren de locas (...) No sabíamos que tenía un nombre ni que se llamaba violencia vicaria.

"Yo siempre digo que la Ley Vicaria la parimos todas con nuestro dolor, con nuestro sufrimiento, diciendo que no puede ser que hacernos tanto daño sea legal", agrega.

Pablos asegura que durante la pandemia por covid-19 las agresiones contra las mujeres se incrementaron porque, al igual que el sistema de salud, los sistemas judiciales locales se paralizaron mientras las mujeres permanecían encerradas con sus agresores.

A su vez, explica, este encierro ayudó a que las víctimas se enteraran vía redes sociales que había otras mamás viviendo situaciones similares, lo que dio origen a la lucha para que la Ley Vicaria fuera realidad en México.

"Fueron momentos donde colapsaron los juzgados porque estaban cerrados y no había otra cosa que hacer, porque esto les dio un mayor factor de impunidad (a los agresores) y muchos señores abusaron de esta cuestión y fue así que nosotras nos encontramos".

El 25 de noviembre de 2021, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, víctimas de violencia vicaria salieron a marchar y a partir de ese primer encuentro presencial comenzaron los trabajos de una iniciativa de ley que se presentó en el Poder Legislativo.

La iniciativa se replicó en diferentes estados mediante los colectivos contra la violencia vicaria, hasta que el 31 de marzo de 2022 Zacatecas se convirtió en el primer estado en tipificarla.

Desde el 17 de enero último el Congreso de la Unión publicó la reforma con la que la Ley Vicaria fue agregada a escala federal en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el Código Civil Federal y en el Código Penal Federal, en las que se establecieron los elementos base para identificar este tipo de agresión, maneras de atenderla y prevenir la revictimización de las madres.

La reforma, ahora vigente, implicó la sanción de cinco a ocho años de prisión para quien ejerza este tipo de violencia y recomendó a los Congresos locales homologar sus leyes para tipificar el delito, establecerlo como causa de pérdida de la patria potestad, de restricción de visitas e impedimento para tener la guarda y custodia de los hijos.

En 11 estados del país está clasificada la violencia vicaria como un delito que se sanciona en el ámbito penal.

Chiapas, Jalisco, Tabasco, Veracruz, Durango, Chihuahua y Coahuila son los estados que permanecen en "foco rojo" para las colectivas que han impulsado reformas en todo el país para castigar esta conducta. Lo anterior, debido a que en sus Congresos hay iniciativas presentadas para incluir la Ley Vicaria en sus códigos estatales, pero los legisladores no las han debatido ni existe fecha fija para que lo hagan.

"Hay lugares donde definitivamente el machismo no está permitiendo que pasen, una de ellas y uno de nuestros focos rojos en el país es, sin duda, Jalisco, donde las mujeres están viviendo situaciones horribles. Es terrible vivir la violencia vicaria y es terrible vivir violencia vicaria en Jalisco, definitivamente.



[Viene de la página anterior](#)

“Chiapas es otro de los estados que están costando mucho trabajo (para que se hagan adecuaciones legales); en Veracruz y Durango hay casos muy brutales donde las mamás están pidiendo auxilio a gritos, y pues están siendo ignoradas por las autoridades machistas y misóginas”, refiere Pablos.

Un ejemplo de violencia vicaria denunciada en Chiapas –uno de los estados clasificado como foco rojo– es el del senador de Movimiento Ciudadano Noé Castañón, quien en abril de 2022 fue acusado por su exesposa, Mayte López, de violencia doméstica y de utilizar sus influencias en el estado para separarla de sus tres hijos.

En su momento Castañón, actual vicepresidente del Senado, rechazó las acusaciones y afirmó que utiliza la ley y se defiende ante los tribunales.

Complicidad de autoridades

La violencia vicaria o “violencia a través de interpósita persona” es definida por la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Ley Mujeres) como “cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato, o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio”.

Es decir, que no se limita a que los esposos o concubinos sean los agresores, sino también a personas con las que la mujer tuvo una relación de noviazgo o íntima.

Puede ejecutarse mediante amenazas con causar daño a los hijos; amenazar con ocultarlos, retenerlos, sustraerlos o ejecutar estas acciones; utilizar a los hijos para obtener información sobre sus madres; promover, incitar o fomentar que estos sean violentos físicamente con sus madres; ejercer violencia psicológica para que la figura materna y el vínculo materno filial quede afectado; iniciar litigios contra las madres acusándolas de hechos falsos o inexistentes para acreditar que no están aptas para cuidar a los hijos o mantener la patria potestad de los mismos; y condicionar el pago de pensiones alimenticias.

Para Gabriela Pablos, este tipo de violencia es muy cruel, explica que los agresores no son padres

de familia ordinarios, sino que son personas que antes de la separación generaron violencia familiar, abusaron emocionalmente de sus parejas, física, sexual y patrimonialmente.

“Sabemos que hay buenos padres, estamos hablando de los señores que prefieren judicializar nuestra vida, demandarnos, denunciarnos, antes que pagar el kínder de sus hijos, antes que pagar el doctor de sus hijos; hablamos de esos señores que prefieren meternos a la cárcel, corretearnos y perseguirnos y seguir abusando y hacer de nuestra vida una tortura y un martirio, que prefieren arrancarnos a nuestros hijos e implantarles otra figura materna”, detalla.

La Ley Vicaria también recomienda a los juzgadores evitar que las víctimas reciban atención por parte de las mismas personas que atienden a los agresores; también les pide evitar mediaciones o convenios entre la víctima y su agresor, convivencias entre ambos o suspender visitas.

Pablos enfatiza que la violencia vicaria no puede existir sin la violencia institucional, pues denuncia que las mismas autoridades suelen acusar a las mujeres de causar las situaciones que viven o de ser cómplices de sus agresores.

De víctima a activista

Gabriela Pablos ha sufrido la violencia vicaria de parte de los padres de sus dos hijos, un mexicano y un francés, quienes incluso comparten abogados y la han acusado de diversas conductas al grado de que actualmente mantienen 70 procesos abiertos en su contra.

Pese a que ella vive en la Ciudad de México y el origen del conflicto con su exesposo se ventiló en juzgados de la capital del país, un juez de Sinaloa le quitó la custodia de su hijo mayor en un juicio en el que se le denunció por consumo de drogas.

“Me enteré del asunto porque llegaron en un cateo 30 granaderos a quererse llevar a mi hijo; por fortuna yo no estaba en mi casa, pedí un amparo, pero me tuve que esconder durante meses en los que mis exparejas iniciaron una campaña de difamación en mi contra en redes sociales solicitándole a la exfiscal Ernestina Godoy que me atrape diciendo que estoy muy loca”, relata.

Pese al amparo que tenía, su exesposo la acusó en Sinaloa de sustracción de menor y, en una audiencia realizada en la Ciudad de México, fue detenida y trasladada al penal de Mazatlán, donde permaneció 10 días privada de su libertad.



[Viene de la página anterior](#)

Contra el terrorismo machista

Foto: MCrisanta Espinosa Aguilar @Cuartoscuro



“Es sumamente fácil que estos señores puedan generar atropellos de una violencia brutal que, para una mujer, de verdad es imposible recuperarse, saber que te están persiguiendo, que te están criminalizando para arrancarte a tu hijito, esto te destruye emocionalmente, es como un terrorismo machista”, afirmó.

Como consecuencia, el padre de su segundo hijo se quedó al cuidado del menor, quien entonces contaba con siete meses de edad; a todas las audiencias acudía acompañado de una representante consular de Francia.

Hoy, hace cuatro años de que Pablos fue detenida y trasladada a Mazatlán, y aunque su hijo mayor vive con ella, teme que en cualquier momento se lo quiten porque permaneció escondida con él cuando su exesposo la denunció; al más pequeño volvió a verlo apenas hace dos años y sólo puede convivir con él una hora a la semana en el Centro de Convivencias Supervisadas del Poder Judicial local.

En octubre último acudió a la Organización de las Naciones Unidas a exponer su caso, e ingresó también una denuncia contra el Estado mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).

El uso de los hijos para dañar

Para Josephine Hall Marín, víctima y activista, el principal problema de la Ley Vicaria es acreditar que una persona ha sido víctima de este tipo de agresión, pues en estos casos, dice, los agresores utilizan las mismas leyes para ponerlas contra las madres de sus hijos y a éstos, comúnmente menores de edad, para agredirlas constantemente.



[Viene de la página anterior](#)

"Aunque esté regulado, la realidad es que probarlo es superdifícil porque los hombres, sobre todo los que están en posición de poder o que tienen medios económicos, se agarran de la ley para poderse quedar con los hijos", comenta en entrevista.

Para ella, la presunción de inocencia en las diferentes denuncias y demandas que su exesposo ha presentado en su contra opera bajo la premisa de que existe la posibilidad de que sí sea responsable de lo que se le acusa y no al revés, como establece la ley.

Desde que estaba embarazada, el padre de su hija la presionaba para que la niña fuera bautizada en el judaísmo y constantemente la amenazaba de que, con sus contactos en la comunidad judía y con sus recursos económicos, le quitaría a la niña.

"Cuando mi hija nació empezó a empeorar (el matrimonio) porque constantemente me amenazaba con quitármela. Ella es mi única hija y entras en histeria cuando te dicen que te van a quitar a tu bebé que acaba de nacer", cuenta.

Diez meses después Josephine pidió el divorcio y la custodia de su bebé; pese a que no recibía la respuesta del juzgado se fue de su casa y fue aconsejada de acudir al Ministerio Público a levantar un acta informativa para evitar ser acusada de sustracción de menor.

En la Fiscalía de la CDMX indicó que tenía temor de que su exesposo le quitara a su bebé y ahí fue informada de que ella era víctima de violencia psicológica y que podía denunciar al padre de su hija.

La Fiscalía expidió un Código Águila para evitar que el padre de su hija se acerque.

Sin embargo, su exmarido demandó la custodia de la bebé bajo el argumento de que ella la puso en peligro, debido a que una vez se subió con ella a un caballo, pues Josephine solía montar en el Estado Mayor Presidencial.

"Con un video de cuatro minutos el juez, sin darme derecho de audiencia, en cuestión de una semana ordenó el uso de la fuerza pública, llegaron a mi departamento a quitarme a mi bebé de 10 meses, él llegó con personas de seguridad privada armadas, policías y un séquito de gente, yo no sabía lo que estaba pasando porque las notificaciones de esa demanda fueron fraudulentas, y nunca me enteré", relató.

Lo anterior, pese a que en el operativo informó del Código Águila que tenía en su favor.

Tres semanas después recuperó a su hija, pero ese fue el inicio de seis años de pleitos en los que su exmarido la amenazó de muerte y ha utilizado videos íntimos o de las cámaras internas de seguridad de su casa para presentar en juzgados una compilación de sus "peores momentos como mamá".

"Su exesposa me habló, me dijo 'ten cuidado porque este hombre, cuando estábamos de luna de miel, me aventó, me pegué en la cabeza y en lugar de llevarme al hospital me dejó en la tina del cuarto con una contusión, cuando me desperté todavía me dijo 'no me vuelvas a provocar que yo haga esto', entonces yo lo dejé, me tuve que ir y no volver"; o sea, en la luna de miel ella desapareció y no lo volvió a ver, yo no sabía esa historia hasta que ella se puso en contacto conmigo y me dijo que tuviera cuidado 'este güey sí te mata', yo estaba asustadísima", explica a **Proceso**.

Josephine denuncia que durante los primeros años de litigio el juez Décimo Tercero de lo Familiar en la Ciudad de México jamás fue empático con ella ni aplicó la perspectiva de género.

Por ello decidió huir. Su exesposo la buscó en ciudades de Michoacán, Sonora, Quintana Roo y Guerrero hasta que llegó a Guadalajara, Jalisco, donde pasó la pandemia y logró que un tribunal Colegiado le concediera la custodia de su hija, con lo que recuperó un poco de tranquilidad.

"Él se acercó a mí, me dijo que ya quería terminar con esto, que hagamos un convenio en el que yo me tenía que obligar a regresar a vivir a la Ciudad de México y él se haría cargo de los gastos de la niña, porque antes no había pagado nada. Entonces, yo estaba denunciada de sustracción de menor, a mi mamá la denunció, a todo el mundo amenazaba, denunció a mi abogado también así que yo accedí a pesar de que el convenio estaba horrible y regresé a Ciudad de México", recuerda.

Su exesposo dejó de pagar la renta del lugar donde vivía con su hija y, debido a que el convenio que firmó establece que sólo puede vivir en las colonias que el padre de su niña autorizara, no pudo mudarse y fue lanzada.



[Viene de la página anterior](#)

El pasado 26 de febrero la SCJN determinó que sólo las mujeres pueden ser víctimas de violencia vicaria. Según el máximo tribunal, las leyes establecen otros mecanismos de protección dirigidos a los niños y los hombres víctimas de otros tipos de violencia familiar.

Por ello intentó regresarse a Guadalajara y, una vez que lo consiguió, estaba obligada a hacer videollamadas con su exesposo para que este pudiera conversar continuamente con su hija y así evitar una acusación más.

"En esas llamadas él le decía a mi hija que yo era una mentirosa, que me vine a Guadalajara porque quería estar con mi novio, etcétera. Un día en diciembre me dijo que su mamá estaba muy enferma de cáncer y que dejara que la niña estuviera con su abuelita, se la presté un par de horas que él utilizó para llevarla al Ministerio Público a presentar una denuncia en mí contra por violencia psicológica y posible abuso sexual; al día siguiente me volvió a decir que su mamá seguía enferma, pero la llevó para que le hicieran preguntas, fue un 19 de diciembre, y ya no me la devolvió", detalla.

En la entrevista, la niña no indicó que su mamá o el novio de ella le realizaran tocamientos, pero su exesposo consiguió que le dieran cuidados a la menor de edad y durante 30 días Josephine no vio a su hija y no pudo comunicarse con ella, pues su padre no se lo permitió. Cuando al fin pudo hablar con la pequeña, la actitud de la menor cambió con su madre.

"Mi niña me dijo: 'No quiero hablar contigo porque me llevaste a Guadalajara; yo quiero vivir en México, quiero ir a mi escuela en México', todo lo que él decía, lo que él insistía, todo lo que él tenía en la cabeza lo estaba repitiendo ella como loro, pero enojada, desde entonces hablo con ella y aunque a veces no me contesta el teléfono le marco todos los días a la misma hora, pero cada día la siento más lejos y más enojada", lamenta.

"En todo este proceso yo fui con la comunidad judía a explicar lo que estaba pa-

sando, ellos me dijeron que yo no soy su responsabilidad por no ser judía, pero que me iban a ayudar porque lo que él me estaba haciendo no se hace, que está mal y eso no va con sus valores; hablaron con él y en la medida de lo posible trataron de ayudarme".

Actualmente Josephine lleva 52 días sin ver a su hija. "Tengo miedo de perderla emocional y mentalmente, que logre separarnos y no sea algo físico nada más, sino que ella ya no me quiera (...) Ella tiene seis años y ya la puso en mi contra".

El juez que llevaba su caso ya se jubiló, la nueva titular del juzgado parece mostrar mayor empatía y equilibrio en su caso; mientras tanto, Josephine se las arregla para sobrevivir económicamente pues el conflicto absorbe la mayor parte de su tiempo y energía. ●

Sustracción de hijos. Violencia psicológica

Foto: Martín Zetina @Cuartoscuro

